

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241340755881



28-06-2024

Bogotá D.C.

Señor
ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ

Asunto: Solicitud de concepto.
TRÁNSITO - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT - Vehículos extranjeros.
Radicado: 20233030863832 del 29 de mayo de 2023.

Respetado señor Castillo, reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Transporte.

Por medio del presente, la Coordinación del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta a la solicitud contenida en el documento radicado No. 20233030863832 del 29 de mayo de 2023, mediante el cual formula la siguiente:

CONSULTA

“Es por ello que se solicita se aclare o se emita concepto, en indicar que, en el caso de vehículos particulares brasileiros, que quieran ingresar a territorio colombiano, que tipo de SOAT o póliza de seguro equivalente, con las mismas características de amparo y cobertura; las placas identificadoras del país de origen y estar en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, ¿se debe solicitarse? qué tipo de seguro se va a implementar para protección frente a un siniestro vial?, teniendo en cuenta que en Brasil usan un sistema de distinto.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo esgrimido en el artículo 42 de la ley 769 del 2022 ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se registrará por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan (...), y que estos vehículos de origen brasileiros no se encuentran inscritos en el RUNT, en caso tal que ocurra un siniestro vial en la jurisdicción de Leticia - Amazonas Territorio Nacional (Colombia), ¿las aseguradoras ampararían este tipo de riesgos?”. [SIC]

Al respecto se resalta que el objeto de su consulta fue resuelto previamente mediante Concepto Radicado MT No. 20231340905561 de fecha 18 de agosto de 2023, y notificado al solicitante en el correo electrónico alcaldia@leticia-amazonas.gov.co, en donde se atendió sus inquietudes plasmadas en los documentos con Radicados Nros. 20233030153182 del enero 31 de 2023 y 20233030841992 de mayo 24 del 2023, informando entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) Respuesta a la pregunta 1



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241340755881



28-06-2024

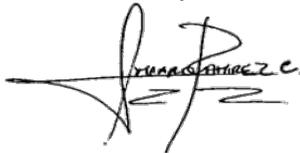
Para el caso de vehículos que circulen por las zonas fronterizas, se debe aplicar lo dispuesto en la circular externa 007 de 2023, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (se anexa), de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 y el numeral 1 de artículo 192 de del Decreto 663 de 1993, citados en el presente escrito, para lo cual la entidad aseguradora expedirá la póliza, registrando los datos del vehículo asegurado que aparecen en la Licencia de Tránsito.

Respuesta a la pregunta 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.9.2 de la Resolución 20223040045295 de 2022, en el caso que el vehículo no este registrado en el RUNT, la entidad aseguradora expedirá la póliza, registrando los datos del vehículo asegurado que aparecen en la Licencia de Tránsito. La expedición del SOAT es obligatoria para todos los vehículos, incluyendo los vehículos extranjeros. (...)

Dicho lo anterior, se absuelve el objeto de la consulta, respuesta que se emite dentro del término señalado en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y tiene el alcance de que trata el artículo 28 del referido Código, en consecuencia, no son de obligatorio cumplimiento ni tienen efectos vinculantes.

Cordialmente,



AMPARO ASTRID RAMÍREZ CRUZ
Coordinadora del Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Oficina Asesora de Jurídica
Ministerio de Transporte

Anexo: Concepto Radicado MT No. 20231340905561 de fecha 18 de agosto de 2023.

Proyecto: Daniela Rodríguez Castro - Contratista - Grupo Conceptos y Apoyo Legal - OAJ
Revisó: Yulimar Maestre Viana - Profesional Especializado - Grupo Conceptos y Apoyo Legal - OAJ

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

